

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	VERSION: 2 PAGINA 1 de 19

IHCM004-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO EL CAGUAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría realizará funciones técnicas, administrativas, legal y financiera al contrato de obra que tiene como objeto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO EL CAGUAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”** el cual contempla la construcción y dotación de un parque recreativo y de espacio público en el Centro Poblado El Caguán, barrio San Roque, municipio de Neiva, con un área aproximada de intervención de 3.649,55 m², distribuida en el Lote No. 1 – Triángulo, Lote No. 2 – Parque, la vía entre lotes y obras externas.

La obra comprende espacios multifuncionales que incluyen, entre otros, ágora cubierta, zonas recreativas, comerciales, áreas verdes, senderos peatonales, ciclorrutas, parqueaderos, mobiliario urbano, redes de servicios, obras de urbanismo y demás componentes previstos en los estudios, diseños, planos, presupuesto, especificaciones técnicas y documentos del proceso LOPIH003-2026.

La intervención beneficiará aproximadamente a 8.886 habitantes del Centro Poblado El Caguán y tiene como propósito mejorar el acceso a espacios recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, fortalecer la integración comunitaria, promover hábitos de vida saludable y recuperar el espacio público en condiciones de seguridad, accesibilidad, inclusión y sostenibilidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de interventoría se origina en el proyecto de inversión identificado con BPIN 2026004410001 y en el proceso de Licitación Pública No. LOPIH003-2026, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO EL CAGUAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

2.1 Alcance

El alcance de la Interventoría comprende los aspectos técnico, administrativo, legal y financiero necesarios para ejercer el control integral del contrato cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO EL CAGUAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”** debiendo vigilar, revisar, verificar, exigir, prevenir, conceptuar, documentar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, de los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios, cronograma, calidad, seguridad y salud en el trabajo, aspectos ambientales y sociales, y demás documentos contractuales, teniendo como referencia los principios aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá realizar control permanente y sistemático sobre la ejecución de la obra, verificando en campo los procesos constructivos, las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de materiales y actividades, la correspondencia con los planos y diseños y el cumplimiento del cronograma y presupuesto aprobado.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 2 de 19

La interventoría deberá disponer de manera oportuna del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo definido en el Pliego de Condiciones y en este Anexo, de acuerdo con las dedicaciones establecidas, y garantizar su disponibilidad durante todo el plazo contractual.

Para efectos del seguimiento técnico, el proyecto de obra comprende, entre otros, los siguientes capítulos y componentes, de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas:

LOTE 1 – TRIÁNGULO

- ✓ Preliminares
- ✓ Excavación y rellenos
- ✓ Adoquín
- ✓ Prefabricados
- ✓ Mobiliario urbano
- ✓ Estructuras en concreto
- ✓ Estructura metálica y acero cubierta P2
- ✓ Parques biosaludables
- ✓ Ornamentales
- ✓ Señalización

LOTE 2 – PARQUE

- ✓ Preliminares
- ✓ Excavación y rellenos
- ✓ Adoquín
- ✓ Prefabricados
- ✓ Mobiliario urbano
- ✓ Estructuras en concreto
- ✓ Estructura metálica y acero cubierta P3
- ✓ Estructura metálica y acero cubierta P4
- ✓ Estructura en concreto muro P1
- ✓ Estructura en concreto muro P5
- ✓ Pórtico en mampostería
- ✓ Muro antepecho en mampostería
- ✓ Muro de contención en concreto de altura variable
- ✓ Parques biosaludables
- ✓ Estación baterías sanitarias
- ✓ Casetas tipo – parque
- ✓ Ornamentales
- ✓ Señalización

INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

- ✓ Excavaciones y rellenos
- ✓ Cajas, sumideros y pozos de inspección
- ✓ Redes en PVC presión
- ✓ Accesorios
- ✓ Válvulas de control y llaves
- ✓ Cajillas medidores y accesorios internos
- ✓ Redes de aguas negras
- ✓ Accesorios
- ✓ Redes de aguas lluvias

ELÉCTRICO

- ✓ Redes existentes

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	VIGENCIA: 10/04/2026
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VERSION: 2
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	PAGINA 3 de 19
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	

- ✓ Red de media tensión
- ✓ Subestación en poste de concreto
- ✓ Placas de identificación
- ✓ Levantamiento y digitalización de la información
- ✓ Acometidas principales
- ✓ Redes eléctricas Parque 1
- ✓ Redes eléctricas casetas y baños Parque 1
- ✓ Redes eléctricas Parque 2
- ✓ Certificación RETIE y RETILAP

VÍA ENTRE LOTES – CALLE 4 CON CARRERA 4A Y CARRERA 5

- ✓ Preliminares
- ✓ Excavación y rellenos
- ✓ Pavimento
- ✓ Prefabricados
- ✓ Estructuras en concreto
- ✓ Señalización

OBRAS EXTERNAS – CARRERA 4A, CALLE 4A, CARRERA 5 Y CALLE 4

- ✓ Preliminares
- ✓ Excavación y rellenos
- ✓ Adoquín
- ✓ Prefabricados
- ✓ Pavimento
- ✓ Señalización

REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

- ✓ Red de acueducto
- ✓ Red de alcantarillado

OTROS COMPONENTES

- ✓ RETIE
- ✓ RETILAP
- ✓ PMT
- ✓ PMA
- ✓ Componente SST

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, con sus propios medios, equipos, laboratorios, personal y recursos, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, todas las actividades de interventoría hasta la terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, de conformidad con la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el presente Anexo Técnico y los Documentos del Proceso.

El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 4 de 19

El Interventor deberá ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de obra pública No. LOPIH003-2026, los cuales harán parte integral de la interventoría.

El Interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulen, según aplique, así:

- Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente".
- NTC 1700 Higiene y Seguridad.
- Norma Técnica Colombiana NTC para materiales, todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas ASTM.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- Normatividad Ambiental Vigente.
- Resolución No. 001937 de marzo de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Legislación de Tránsito Vehicular y Peatonal.
- Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables" que establece que para el manejo de los residuos sólidos se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos sólidos, basuras, desperdicios y en general desechos de cualquier clase.
- Medidas de Seguridad en Edificaciones; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
- La normatividad vigente aplicable para los protocolos de bioseguridad
- Las demás que le sean aplicables.

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por el INDERHUILA.

Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimiento son de carácter obligatorio.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en el Centro Poblado el Caguán, barrio San Roque, ubicado al suroriente del área urbana del Municipio de Neiva sobre la vía principal que conduce hacia Rivera y el triunfo, a una distancia aproximada de 10 kilómetros aproximadamente del casco urbano, dentro de un importante eje vial, comercial y turístico, entre la calle 4 y calle 4a con carrera 4a y carrera 5.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 5 de 19

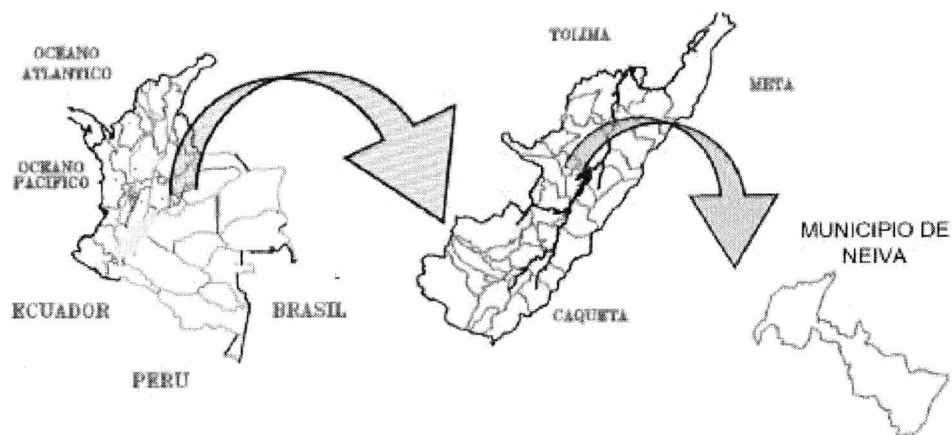


Figura 1 Localización general centro poblado el Caguán – Municipio Neiva.



Figura 2. Vista en planta zona a intervenir.

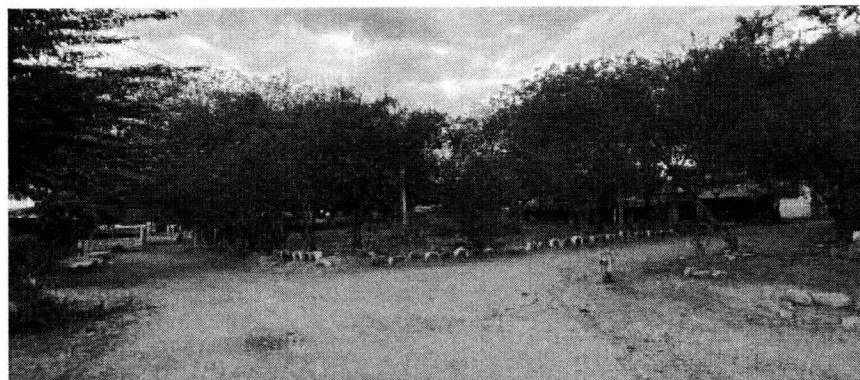


Figura 3 Referencia gráfica de localización del Centro Poblado El Caguán y zona objeto de intervención.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 6 de 19

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico mediante la modalidad de Concurso de Méritos que permita la elección del oferente mejor calificado para que ejecute el correspondiente Contrato de Interventoría.

El servicio de interventoría durante el presente proceso comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra, por lo cual ambas deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

Funciones Técnicas: La función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.

Funciones Administrativas: El Interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

Funciones Contables y Financieras: Son aquellas que comprenden el control, el seguimiento y la evaluación de todos los procesos y procedimientos contables y financieros que son aplicados en la realización del proyecto.

Funciones de Orden Legal: Comprende al control y cumplimiento de las condiciones contractuales de la obra y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos que son básicos en la realización del proyecto.

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública **LOPIH003-2026** para adelantar el proceso de que tiene por objeto la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO EL CAGUAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

Se requiere que el interventor realice un control y seguimiento de las actividades al contrato de obra pública, realizando estrategias de evaluación las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática que identifique los lineamientos técnicos y estándares de los procesos constructivos, especificaciones técnicas y cantidades a las que hace referencia el proceso de obra **LOPIH0003-2026 “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO EL CAGUAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

De igual manera, Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:

A. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co - atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 7 de 19

- B. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato
- C. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista
- D. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta.
- E. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del INDERHUILA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- F. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual
- G. Proyectar y tramitar el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato.
- H. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
- I. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- J. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción, el Acta de Liquidación.
- K. Realizar el control y seguimiento permanente a la ejecución técnica del contrato, verificando que las actividades se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas de ingeniería.
- L. Verificar el cumplimiento del cronograma de obra o actividades, identificando desviaciones, alertando oportunamente y proponiendo medidas correctivas para evitar retrasos.
- M. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, validando que los pagos correspondan al avance real, controlando cantidades de obra (si aplica) y evitando sobrecostos o pagos indebidos.
- N. Identificar, evaluar y hacer seguimiento a los riesgos del contrato, proponiendo acciones de mitigación para garantizar su adecuada ejecución.
- O. Verificar que los materiales, procesos constructivos y productos finales, cumplan con los estándares de calidad exigidos en el contrato y la normativa vigente.
- P. Analizar, conceptuar y soportar técnicamente las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales.
- Q. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de seguimiento, con análisis del estado del contrato, alertas y recomendaciones.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 8 de 19

- R. Supervisar el cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST), cuando aplique.
- S. Organizar y mantener actualizado el expediente contractual con todos los soportes técnicos, administrativos y financieros.
- T. Acompañar técnica y administrativamente el proceso de liquidación, verificando saldos, cumplimiento de obligaciones y cierre adecuado del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para llevar a cabo el control y vigilancia del contrato de obra, para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano, por lo que el presupuesto de interventoría deberá contar con un equipo técnico, administrativo dado por:

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría es **de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones**, conforme a la sección 1.1 y al Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría. La interventoría deberá mantener su actuación hasta el recibo final y liquidación del contrato de obra, en los términos contractuales aplicables.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad reconocerá y pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con el cumplimiento efectivo de las obligaciones, actividades, productos y entregables propios de la interventoría, debidamente soportados, verificados y aprobados por el supervisor.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría, previa:

- Suscripción del acta de inicio;
- Aprobación de hojas de vida del personal mínimo exigido en el frente de obra;
- Aprobación de pólizas y requisitos de ejecución;
- Entrega y aprobación del informe de diagnóstico y verificación inicial en el frente de obra;
- Presentación y aprobación del cronograma en el frente de obra;
- Cumplimiento de los demás requisitos de ejecución contractual establecidos por la entidad, según lista de chequeo.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	VERSION: 2 PAGINA 9 de 19

b) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante pagos parciales, proporcionales al porcentaje de avance y estado de ejecución del contrato objeto de interventoría, así como al cumplimiento efectivo de las obligaciones, actividades, productos y entregables a cargo del INTERVENTOR correspondientes al periodo objeto de cobro.

Para el trámite de cada pago parcial, el INTERVENTOR deberá acreditar como mínimo:

- Presentación de factura electrónica validada previamente por la DIAN, cuando haya lugar.
- Acta parcial de interventoría debidamente suscrita.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la interventoría para el frente de obra.
- Certificación de verificación y validación del pago de seguridad social y parafiscales del contratista de obra.
- Copia de bitácora de obra del frente de obra
- Registro fotográfico del frente de obra
- Entrega de productos y entregables exigidos para el periodo correspondiente.
- Demás documentos y soportes exigidos en la lista de chequeo por la Entidad para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Un pago final correspondiente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en la liquidación de la interventoría.

Nota 1: Para el último pago será necesario haber cumplido a cabalidad las obligaciones del contrato y haber realizado la entrega completa de los productos y entregables, el Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, el acta de terminación, recibo final y liquidación de obra; acta de terminación, recibo final y liquidación de interventoría, que las garantías se encuentren vigentes y los demás documentos exigidos en la lista de chequeo establecida por la Entidad.

Parágrafo primero. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Parágrafo Segundo. La aprobación de pagos parciales no constituye aceptación definitiva de las actividades ejecutadas ni releva al INTERVENTOR de las responsabilidades derivadas del ejercicio de sus funciones.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 10 de 19

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad podrá abstenerse de tramitar pagos cuando evidencie incumplimientos contractuales, deficiencias técnicas, inconsistencias documentales, ausencia de soportes, incumplimiento en la entrega de informes o cualquier situación que afecte el adecuado ejercicio de la interventoría.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Se entregará al interventor que resulte adjudicatario los documentos pertenecientes al proyecto de obra **LOPIH003-2026** y las especificaciones técnicas a tener en cuenta.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento antes de la suscripción del acta de inicio.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 11 de 19

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG		CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA		VERSION: 2 PAGINA 12 de 19

Perfil No.	# de prof.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación del 25% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Interventoría y/o supervisión de la construcción y/o gerencia de proyectos y/o obras o construcción y/o gerencia integral de proyectos.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cuatro (4) años como director de interventoría y/o director de obra, en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parques y/o escenarios deportivos y/o espacio público y/o urbanismo y/o alamedas y/o proyectos de infraestructura recreativa
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o arquitecto	NA	ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años como residente de interventoría y/o residente de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de parques y/o escenarios deportivos y/o espacio público y/o urbanismo y/o alamedas y/o proyectos de infraestructura recreativa
3	1	TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Dedicación del 100% mensual.	Título de Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, de conformidad con la normatividad vigente.	NA	Seis (06) años contados a partir del título correspondiente y la licencia SST.	Dos (02) años como SISO y/o SG-SST y/o SST en proyectos de construcción de obra civil.
4	1	INGENIERO ELECTRICISTA Dedicación del 20% mensual.	Título profesional como Ingeniero Electricista.	NA	Cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula y Tarjeta profesional.	Dos (02) años como eléctrico en proyectos de construcción de obra civil.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad	Cargo	Título	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	TOPÓGRAFO	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en topografía	N/A	15%	4 años contados a partir de la licencia o tarjeta profesional	2 años en actividades de topografía en contratos relacionados con proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles y/o urbanismo y/o espacio público.
2	1	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en Trabajo Social y/o Sociología.	N/A	20%	4 años, contados a partir de la expedición de la matrícula	2 Profesional Social y/o Trabajador Social y/o Sociólogo en proyectos de construcción de obra civil.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	VERSION: 2 PAGINA 13 de 19

Perfil No.	Cantidad	Cargo	Título	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						profesional, cuando aplique.	
3	1	CADENERO	N/A	N/A	15%	2 años con actividades de apoyo a trabajos de topografía.	1 año como Cadenero y/o auxiliar de topografía, en contratos relacionados con proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles y/o urbanismo y/o espacio público.
4	1	CONTADOR	Contador Público	N/A	20%	2 años contados a partir de la tarjeta profesional	1 año como Contador, en contratos de obra y/o interventoría

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas, la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 14 de 19

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría, de todas formas el interventor deberá hacer estricto seguimiento y verificar el cumplimiento del PMT instaurado por el contratista de obra.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Decreto 1469 de 2010, compilado en el decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 2231 de 2017, reglamenta las disposiciones relativas a las Licencias Urbanísticas, al reconocimiento de funciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expide otras disposiciones; en el artículo 12 Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, define "Es la autorización previa para

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 15 de 19

ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente". En su parágrafo 2° establece: "Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen".

Que en base a lo anterior el Municipio de Neiva a través de la dirección técnica de ordenamiento territorial y gestión catastral por medio del oficio DAP DOTGC No. 0279 del 12 de febrero de 2025 menciona (...) ha nuestro criterio, una vez revisada la documentación adjunta (RPROYECTO), la cual nos permitió dimensionar el alcance del mismo, consideraos que esta inmerso en las intervenciones que NO requieren de la obtención de una licencia de construcción, por tanto, el mismo se ajusta a la normatividad que regula esta clase de obras o actuaciones(...)

Frente a licencia ambiental de proyectos la CAM mediante comunicado 63259 2025-S, manifiesta que no se requiere de trámite de licencia Ambiental según lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2025, en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

El interventora deberá hacer estricto seguimiento al PMA instaurado por el contratista de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el proceso contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan, así:

- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
- Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente";
- Normatividad de protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 1178 marzo 28 de 2017;
- NTC 1700 Higiene y seguridad.
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC para materiales, todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas ASTM.
- Manual de señalización vial del ministerio de transporte.
- Normatividad ambiental vigente.
- Resolución No. 001937 de marzo de 1994, emanada Del Ministerio De Obras Públicas Y Transporte
- Legislación De Tránsito Vehicular Y Peatonal.
- Ley 2811 de 1974 "Código Nacional De Recursos Naturales Renovables" que establece que para el manejo de los residuos solidos se utilizaran los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos sólidos, basuras, desperdicios y en general desechos de cualquier clase.
- Medidas de seguridad en edificaciones; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- La normatividad vigente aplicable para los protocolos de bioseguridad
- Las demás que le sean aplicables.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	VERSION: 2 PAGINA 16 de 19

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes y que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
7. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
10. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y	CODIGO: DIH-GID-F44
	SISTEMA GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO	VERSION: 2
	INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	PAGINA 17 de 19

6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
8. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
9. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
10. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
11. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
13. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
14. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
15. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
16. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
17. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
18. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
19. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
20. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	VERSION: 2 PAGINA 18 de 19

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
2. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
3. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
4. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
5. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
6. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
10. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente Técnico, Social, Ambiental y SST, Administrativo, Financiero y Legal; tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	CODIGO: DIH-GID-F44
	PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	VIGENCIA: 10/04/2026
	ANEXO 1 - ANEXO TECNICO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA	VERSION: 2 PAGINA 19 de 19

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad otorgará al adjudicatario acceso a todos los documentos descritos en el acápite 6 del Presente Anexo Técnico No. 1 y todos aquellos que forman parte integral del proceso de contratación de obra LOPIH003-2026, para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia se firma en Neiva, a los 13 días del mes de octubre de 2026.



ING. MARIO FERNANDO CASTILLO ROJAS
Contratista Proceso Gestión Infraestructura Deportiva INDERHUILA

Elaboró	Natalia Bustos Botero	ing. Civil Contratista - Proceso Gestión Infraestructura Deportiva INDERHUILA
Revisó	Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga	ing. Civil Contratista - Proceso Gestión Infraestructura Deportiva INDERHUILA
Aprobó	Mario Fernando Castillo Rojas	ing. Civil Contratista - Proceso Gestión Infraestructura Deportiva INDERHUILA